

GASTOS POR VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION DE LAS MAXIMAS AUTORIDADES SEGÚN REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES, SUBSISTENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INTITUCIONALES RESOLUCIÓN SENRES-2013-00097

RECONOCIMIENTO DE GASTOS Nº

001-2014

FECHA

09 de enero de 2014

DIGNATARIO:

Sr. Jacinto Zamora Rivera

CARGO.

ALCALDE

OBSERVACIÓN:

Por asistencia a reunión en el Ministerio Coordinador de la Política, en la ciudad de Quito el día 03 de enero de 2014

TIPO DE GASTOS	COMPROBANTES DE RESPALDO			GASTOS RECONOCIDOS	
	ALOJAMIENTO				Gastos Incurridos
	Factura	Hotel Mercurio Pa	20,50	20,50	
				0,00	
	MOVILIZACION			REEMBOLSO MAXIMO ART. 13 REGLAMENTO VIATICOS	
	Facturas y tickes	TAXI			0,00
		TAXI			0,00
		PASAJES AEREOS	AeroGal Boleto N°	104,13	104,13
		PASAJES AEREOS	Portur Viajes y Turismo cía Ltda. 0010010029889	8,00	8,00
	ALIMENTACIÓN				
	Factura	Hurtado Miranda		26,00	26,00
		Alimentos del Sur		9,70	9,70
		Paladindes Garrid		2,55	2,55
	TOTAL GASTOS RECONOCIDOS				170,88

Sra. Cira Miele Miele

ANALISTA FINANCIERA

Reglamento para el pago de viáticos subsistencias, movilizaciones y alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros públicos.

Art. 13 "El valor que se cancele a las empresas prestadoras de servicios de transporte corresponderá a la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales de transporte aéreo, terrestre o fluvial para la prestación del servicio requerido a

Art. 13 "Para la movilización que realice directamente la o el servidor y/o la o el obrero público en el cumplimiento de servicios institucionales se utilizarán los medios de transporte públicos disponibles y, excepcionalmente taxi. Los valores en los que se debiere incurrir se reembolsados hasta un monto que no excederá de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total."